

Resim. ^{to} cerca nominada Villa erande ha
zer a Cora serus Propio on Exante o Au
chivo conus pueras, y Libros Correspond. ^{tes} y sea
Capaz p. a poner, y Custodiar enel todo lo
Privilegio, Auto, y Doam. ^{to} Conueniente a
la misma Villa y sus Ver. ^o mediante q. l
de lo contrario estan Expuestos a q. Con facilidad
se pierdan, quiten o Extrahien; haciendo q. l. ^{na}
la mayor Claridad de sus Alcaides Term.
se forme con arreglo a lo prevenido p. Leyes
de este Reyno Inventario formal con sus
termina ^{tes} Alcaides y el Prox
Sindico Jxal, p. Luis Pedro de Valera ^{no}
pp. el num. y Ayuntamiento. Alcaides p. ^{no}
misimos Doam. ^{tes} Libros Capitulares y demas
pertenec. ^{tes} a la v. a y lo Cumplan pena de
Veinte Ducados cada uno Alcaide y los
aplicados p. mitad p. l. Cam. ^{na} es. est. y
Garcia de Hurt. el Com. enq. de a luego
sustitua ^{na} leida p. Condenado enel Carcel
Ordon, y se proceda a su Exaccion ademas
enq. se haia a la Cora quanto queda men
cionado: p. q. le Corne, y Ring. alegue y
notarria. Mando higuatm. q. el p. ^{na}
se xerep. ^{na} saque Testim. de este auto y le
le entregue a dho Valera p. q. e. vel p. ^{na}
Ayuntamiento. le haga Noticio a sus Vocales

